

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2021-00151-00

Auto No. 2070

Santiago de Cali, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

APROBAR la liquidación de costas realizada dentro del presente proceso, de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI (V), PROCEDE A CONTINUACION A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO ASÍ:

V/R.AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	1'000.000.00
GASTOS JUDICIALES HECHOS POR LA PARTE	\$	
BENEFICIADA CON LA CONDENA	\$	
V/R. OTROSGASTOS: IMPUESTO DE TIMBRE	\$	
V/R FLETE DE CORREO	\$	
PUBLICACIONES PERIODICO	\$	
POLIZA DE SEGURO JUDICIAL	\$	
OFICINA DE REGISTRO DE INSTR. PCOS.	\$	
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$	
V/R GASTOS PRUEBA ADN	\$	
CONDENA EN COSTAS SEGUNDA INSTANCIA	\$	
TOTAL.....	\$	1'000.000.00



AMIRA ARMENDARIZ MEDINA

SECRETARIA

PROCESO: PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: DIANA MARCELA CABRERA RAMIREZ
DEMANDADA: JHONATAN EDUARDO RAMOS VARGAS
RAD: 2021-00151